

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

**COMUNICACIÓN No. 004**

La Oficina de Control Disciplinario Interno, conforme lo establece el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 24 de la Ley 2094 de 2021 y para dar cumplimiento al principio de publicidad **COMUNICA** el Auto **INHIBITORIO** en el proceso:

Clase de proceso	No. Expediente	Quejoso / Informante	Implicado/ Investigado	Decisión	Recurso	Cuaderno
Ordinario	009-2026	QUEJOSO (A) ANÓNIMO (A) Email: <a href="mailto:germping@gmail.com">germping@gmail.com</a>	En averiguación de responsables	AUTO POR EL CUAL SE INHIBE DE ADELANTAR ACCIÓN DISCIPLINARIA - AUTO INHIBITORIO (Artículo 209 de la Ley 1952 de 2019). Código General Disciplinario.		Carpeta 1

Comunicación que permanecerá fijada en lugar visible de la secretaría de la OCDI y a través de la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en el enlace Notificaciones Disciplinarias, por el término de un (1) día, a partir de las 07:00 hasta las 16:30 horas, del dieciocho (18) de febrero de 2026.



**MARTHA LIGIA TORRES BERRIO**  
Contratista – Oficina Control Disciplinario Interno IDRD